



Municipalidad Distrital
de Yura

1304

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MDY

Yura, 05 de Marzo del 2019

VISTO

El Memorando N° 048-2019-MDY-GM, de la Gerencia Municipal, quien solicita la designación del Coordinador y Responsables del Cumplimiento de Metas y el Informe N° 019-2019-GAF-MDY, remitido por la Gerencia de Administración Financiera, quien solicita la designación de responsables del cumplimiento de metas.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Que, Mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019.

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo N° 296-2018-EF, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), Del año 2019. Asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 0005-2019-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó los instructivos correspondientes.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, con Informe N° 019-2019-GAF-MDY, remitido por la Gerencia de Administración Financiera, se solicita la designación de responsables del cumplimiento de metas. Todo ello en mérito a la normatividad dada por Ley N° 29332 que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440 en su Cuarta Disposición Complementaria Final; la misma que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades... y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. A fin de cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio se a propuesto a las gerencias indicadas como responsables mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Memorando N° 048-2019-MDY-GM la Gerencia Municipal, dispone emitir el acto resolutorio respecto de la designación del COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA LA IMPLEMENTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS 2019 servidor EDWIN EDMUNDO RUELAS SILLOCA – Gerente de Administración Financiera. Asimismo, se DESIGNE A LOS SERVIDORES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2019, conforme a la relación que se señala en el Informe N° 019-2019-GAF-MDY.



Municipalidad Distrital de Yura

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Inc. 6) Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Yura, para la implementación del "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2019" al servidor que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO	CELULAR
1	Ing. Edwin Edmundo Ruelas Silloca	Gerente de Administración Financiera	edruelas@hotmail.com	959051135


Artículo 2.- DESIGNAR como responsables de la implementación y cumplimiento de las metas del "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2019" a los servidores que se detalla a continuación:

N° Meta	Denominación de la Meta	Entidad de Orientación	Gerencia Responsable
01	Ejecución Presupuestal de Inversiones del PIM	MEF	Gerente de Desarrollo Urbano y Social
02	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	MEF	Gerente de Administración Tributaria
03	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Solidos	MINAM	Gerente de Desarrollo Sostenible
04	Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia	MINSA	Gerente de Desarrollo Social

Artículo 3.- ENCARGAR a los servidores designados asumir la responsabilidad respectiva en caso de incumplimiento de las metas, procediéndose a acciones administrativas que hubiere a lugar.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General




Ángel Benavente Cáceres
Alcalde